Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506333067236542**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| Datos del expediente: | Asunto: |
|---|---|
| **24216R/2023**<br>**Ofertas de empleo y selección** | **BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023** |
| Datos del documento: | |
| Emisor: **01010320**<br>Fecha Emisor: **20/08/2025** | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
20 de agosto de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
20 de agosto de 2025

**INFORME**

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD LABORAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO.**

**1. GRUPO:** A, Subgrupo A2 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

**2. CLASIFICACIÓN:** Nivel de la plaza: 19.

**3. NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:** 1 plaza de Técnico/a de Programas , convocada en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso y dotada presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

**4. SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-oposición, con superación de fase de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Programas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

**5.TITULACIÓN:** Estar en posesión del Título oficial Universitario de Grado o de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

**6. FUNCIONES:** Es el/la trabajador/a que en posesión del correspondiente título profesional o académico y/o los conocimientos teórico-prácticos precisos, ejerce con responsabilidad e iniciativa cualificada, las siguientes funciones:

- Recogida de datos, estudios, formación y elaboración de informes, programas y propuestas correspondientes a su especialidad.
- Colaboración, con el Director/a del programa o programas correspondientes, bajo las directrices de éste/a.
- Organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades concretas que se le encomienden.
- Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.
- Control de materiales, infraestructuras y otras medidas necesarias para el desarrollo de los programas y actividades del servicio correspondiente.
- Atención al público y relaciones al usuario, colectivos o entidades para el desarrollo de actividades o programas.

**7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

**8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS:** La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

**9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representará 30 puntos de 40 y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en desarrollar por escrito de 1 tema elegido entre 2 extraídos al azar de la parte general del programa.

Se valorará el conocimiento del tema, su adecuada exposición y desarrollo, la calidad de expresión escrita, y la preparación técnico-jurídica del mismo.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubiesen superado.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas elegidos entre 5 extraídos al azar de la parte específica del temario.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas. En este ejercicio se valorará el desarrollo y exposición escrita de los temas con coherencia, claridad, orden de ideas, la precisión y rigor de exposición , la calidad de expresión escrita, y el conocimiento y profundidad de desarrollo de los temas.

Es preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido no podrán participar en el tercer ejercicio.

Tercer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en la resolución por escrito ( con posibilidad de paquetes ofimáticos) de 2 supuestos prácticos entre 4 propuestos por el Tribunal de selección y relacionados con la totalidad del programa.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados y Jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados en los 2 supuestos elegidos por los/as aspirantes.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas, siendo preciso obtener para superar el tercer ejercicio un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal de Selección queda facultado, respecto a cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

El Tribunal de Selección podrá acordar la pública lectura de todos o alguno de los ejercicios por parte de las personas opositoras, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base General Cuarta ( apartados 4.3.2 y apartados 4.4, 4.5 y 4.6) que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

-Máster Universitario Oficial: 2 puntos
-Licenciatura o Grado/Diplomatura diferente a la aportada: 1,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del

Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.
Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: Informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional de la plaza, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

**10. FASE DE PRUEBA:** El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de laboral fijo en la plaza de Técnico/a de Programas, la fase de prueba de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón).

**11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:** 24,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

**12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:** Primera categoría.

**13. PROGRAMA:**

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

**PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.
Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias.
Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local.
Tema 5. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.
Tema 6. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.
Tema 7. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.
Tema 8. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I: Ámbito de aplicación. Los/as interesados/as en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y Plazos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 13. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.

Tema 15. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 16. Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto, definiciones y principios; ámbito de aplicación; derechos y obligaciones; medidas de acción positiva.

Tema 17. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de las personas y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de protección de datos.

Tema 18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 19. Las formas de acción administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento.

Tema 20. La iniciativa económica de las administraciones y la reserva de servicios. Las formas de gestión.

**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1. Políticas públicas en materia de juventud, en los ámbitos autonómicos, estatal y local. Ámbitos de actuación y principales programas que se desarrollan. Planes Integrales de Juventud, concepto y metodología.

Tema 2. Agenda Urbana Gijón 2030. Plan de Acción Local, proyectos motores y proyectos estratégicos. Especial referencia a las medidas relacionadas con Cultura, Educación y Juventud.

Tema 3. Características generales del municipio de Gijón/Xixón. Estructura demográfica, evolución y características, con especial referencia a la juventud gijonesa.

Tema 4. El Ministerio de Juventud e Infancia. Funciones. Estructura y organización.

Tema 5. El INJUVE. Fines y organización. Principales programas que desarrolla el INJUVE. Observatorio de la Juventud, estudios y publicaciones. El CEULAJ.

Tema 6. El Instituto Asturiano de la Juventud (IAJ). Organización y estructura. Principales programas que desarrolla el IAJ. Ayudas y subvenciones del IAJ.

Tema 7. La Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil.

Tema 8. El Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias.

Tema 9. Ocio y tiempo libre. Regulación de las actividades e instalaciones de tiempo libre en Asturias. Educación no formal en animación y tiempo libre juvenil. Las escuelas de animación y tiempo libre juvenil en Asturias: regulación y funcionamiento.

Tema 10. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Protocolo para la protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia en actividades de ocio y tiempo libre del Principado de Asturias.

Tema 11. Estructuras de participación juvenil a nivel nacional. El Consejo de la Juventud de España. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla.

Tema 12. Estructuras de participación juvenil a nivel autonómico y local. El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla. Los consejos locales e intermunicipales de juventud. Regulación, estructura y funcionamiento.

Tema 13. El Conseyu de Mocedá de Xixón. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla.

Tema 14. La Carta Europea de Información Juvenil. La Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil (ERYICA). Los servicios de información juvenil en Europa y España. Red SIJ.

Tema 15. La Red Asturiana de Información Juvenil (RAIJ). Evolución histórica de la RAIJ. Regulación legal, estructura y funciones. La Red Asturiana de Oficinas Jóvenes.

Tema 16. El Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Estructura y organización. Evolución histórica. Principales líneas de actuación. Equipamientos dependientes del Departamento de Juventud y funcionamiento de los mismos.

Tema 17. La Oficina de Información Juvenil de Gijón/Xixón. Principales servicios y productos de la OIJ. Convocatorias. Publicaciones.

Tema 18. La organización de la información y la documentación en una Oficina de Información Juvenil Fuentes de información, criterios de selección, canales de difusión. Estrategias de difusión de la información en el trabajo con jóvenes.

Tema 19. El uso de las TRIC en la información juvenil y el trabajo con jóvenes. Estrategias y programas para el aprovechamiento de las TRIC. La OIJ de Gijón/Xixón en redes sociales.

Tema 20. Difusión de la información juvenil en Centros de enseñanza. Los programas de Corresponsales juveniles. Red ibero insular de corresponsales juveniles. Proyectos, recursos y herramientas.

Tema 21. Servicios de Asesoría especializada del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Objetivos, organización, públicos destinatarios, principales acciones que se desarrollan.

Tema 22. Programas de educación y formación del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Tipos de programas y públicos destinatarios.

Tema 23. Ocio y tiempo libre juvenil. Programas y recursos de ocio para jóvenes en Gijón/Xixón. Programas de ocio y tiempo libre del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Colaboración con el tejido asociativo para el desarrollo de programas de ocio y tiempo libre.

Tema 24. Programas de participación juvenil del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Subvenciones a asociaciones juveniles y convenios nominativos del Departamento de Juventud.

Tema 25. Elaboración de proyectos: fundamentación, definición de objetivos, contenido, actividades, recursos y evaluación. Elementos a tener en cuenta para la justificación de subvenciones

Tema 26. Trayectoria y situación actual de la participación infantil y adolescente en Gijón/Xixón. El II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2020-24 de Gijón/Xixón. El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. Los grupos de participación infantil y adolescente.

Tema 27. Asociacionismo juvenil: marco legal y situación actual. El asociacionismo juvenil en Gijón/Xixón: tipología, trayectoria y evolución, ámbitos de actuación y situación actual de la participación y el asociacionismo juvenil en la ciudad. Estructuras de participación juvenil en Gijón/Xixón.

Tema 28. Los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes. Trayectoria y situación actual. Organización y funcionamiento.

Tema 29. La Red Española de Albergues Juveniles (REAJ). El Carnet Internacional de Alberguista. Albergues Juveniles en el Principado de Asturias y en Gijón.

Tema 30. Carnet Joven Euro<30 y Carnet de Estudiante Internacional. Bono Cultural Joven.

Tema 31. Programas europeos. El programa Erasmus +. Cuerpo Europeo de Solidaridad. DiscoverEU. Diálogo de la UE con la Juventud. Servicio Infoeuropa del Conseyu de Mocedá de Xixón.

Tema 32. Principales agentes sociales y culturales en el municipio de Gijón/Xixón, trayectoria y situación actual. Los agentes sociales comunitarios. La participación en los distritos.

Tema 33. Equipamientos municipales de proximidad: criterios generales de planificación y diseño. Servicios de cultura en los distritos.

Tema 34. Jóvenes y salud. Programas dirigidos a jóvenes en Gijón/Xixón en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención de hábitos nocivos. Actuaciones desarrolladas desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 35. Situación de la salud mental, emocional y de conductas de suicidio en personas jóvenes. Actuaciones, protocolos y servicios: especial referencia al Principado de Asturias.

Tema 36. Jóvenes y exclusión social. Programas dirigidos a jóvenes en el ámbito de la exclusión social. Actuaciones desarrolladas desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 37. Emancipación juvenil. Programas dirigidos a facilitar el acceso al empleo y la vivienda. Actuaciones desarrolladas en estos ámbitos desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 38. Sistema nacional de Garantía Juvenil. Regulación, objetivos, beneficiarios, actuaciones y procedimientos.

Tema 39. Las competencias culturales y educativas del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. La Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

Tema 40. Cultura y creación en Gijón/Xixón. Principales agentes culturales en el municipio de Gijón/Xixón. La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular: organización, estructura y funcionamiento. Especial referencia a los programas y servicios relacionados con cultura y creación del Departamento de Juventud de la FMCEYUP.

Tema 41. Otros equipamientos culturales y educativos en Gijón/Xixón, no dependientes de la FMCEYUP. (Jardín Botánico Atlántico, Acuario, Museo Barjola, Fundación Evaristo Valle, Laboral Centro de Arte, Laboral Ciudad de la Cultura...). Programación, contenidos y actividades. Especial referencia a los programas dirigidos a jóvenes.

Tema 42. El I Proyecto Educativo de Ciudad de Gijón/Xixón (2000-2002): diagnóstico, propuestas y resultados del PEC. El II Proyecto Educativo de Ciudad de Gijón/Xixón (2022-2024)

Tema 43. El movimiento de Ciudades Educadoras. La AICE y la RECE. La Carta de Ciudades Educadoras. Trayectoria de Gijón/Xixón como Ciudad Educadora.

Tema 44. El Departamento de Educación de la FMCEYUP. Los Programas Educativos en el municipio de Gijón/Xixón, historia y situación actual. La Guía de Programas Educativos de Gijón: estructura, oferta y condiciones de participación para los centros. Especial referencia a las actividades complementarias ofertadas por el Departamento de Juventud.

Tema 45. Otros programas del Departamento de Educación. Actividades de ocio cultural y educativo en horario extraescolar y periodos vacacionales. Gijón con Ciencia. Historia con Memoria. Exposiciones educativas. Subvenciones a entidades educativas.

Tema 46. Otros servicios y programas educativos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Escuela de 2º oportunidad. Escuelas Taller. Programa 11x12. Otros agentes educativos en Gijón/Xixón.

Tema 47. La educación de adultos. Formación reglada y no reglada. Aprendizaje a lo largo de la vida. Educación reglada de adultos en Gijón/Xixón. El Centro de Educación de Personas Adultas. UNED Senior. PUMUO. Otros programas de formación permanente en Gijón/Xixón.

Tema 48. Las universidades populares y su incidencia en el desarrollo social y cultural de los municipios. Historia de la Universidades Populares. La Federación Española de Universidades Populares. El Libro Blanco de las Universidades Populares.

Tema 49. La Universidad Popular de Gijón/Xixón. Historia y situación actual. Programas formativos de la Universidad Popular de Gijón/Xixón. Condiciones de participación, oferta de cursos y áreas temáticas. Exposiciones y muestras de fin de curso. Música Guiada. Otras actividades en colaboración con colectivos y asociaciones.

Tema 50. Otras iniciativas de formación no reglada de adultos en Gijón/Xixón. El papel del movimiento asociativo.

Tema 51. La Red Municipal de Bibliotecas de Gijón/Xixón. La animación a la lectura. Captación de públicos. Las nuevas tecnologías en las bibliotecas. Especial referencia a los programas para público juvenil.

Tema 52. Los museos en el Principado de Asturias. La Red Municipal de Museos de Gijón/Xixón: origen, desarrollo, organización y funcionamiento, situación actual.

Tema 53. Patrimonio Artístico de Gijón/Xixón. Los Museos de Bellas Artes de Gijón/Xixón. Galerías y salas de arte. Arte público en la ciudad. Actividades educativas en los Museos de Bellas Artes de Gijón/Xixón, especial referencia a los programas para público juvenil.

Tema 54. Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional.

Tema 55. Premios Culturaquí. Trayectoria y situación actual. Modalidades de premios. La Muestra de Artes Plásticas del Principado de Asturias. Las subvenciones para producciones artísticas de la FMCEYUP.

Tema 56. Espacios expositivos para jóvenes. Sala Borrón. Sala Astragal. Sala 1 del Centro de Cultura Antiguo Instituto.

Tema 57. Panorama de las artes escénicas en Asturias. La Red de Teatros del Principado de Asturias. Espacios y equipamientos escénicos. Programas y actividades en el ámbito de las artes escénicas en Gijón/Xixón. FETEN. DanzaXixón. Excena. Especial referencia a los programas para público juvenil.

Tema 58. El patrimonio musical en Asturias. Programas y actividades de difusión de la música en Asturias. La formación de profesionales del ámbito musical en Asturias. El Taller de Músicos de la FMCEYUP. Los Locales de Ensayo y Creación "René de Coupaud". Especial referencia a los programas relacionados con la música del Departamento de Juventud.

Tema 59. Políticas de Igualdad en Asturias y Gijón/Xixón. La Oficina de Políticas de Igualdad de Gijón/Xixón. II Carta Local para la Igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Gijón/Xixón. Conciliación en Gijón, programa Corresponsables. Programas educativos sobre igualdad en Gijón/Xixón.

Tema 60. Política llingüística y marco legislativo en Asturias. La Oficina de Normalización Llingüística de Gijón/Xixón. Plan de Normalización Llingüística de Gijón/Xixón 2020-23. El Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana. Actividades educativas de promoción y difusión de la llingua asturiana en Gijón/Xixón. Especial referencia a los programas para público juvenil.